

OAJ 46871

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2020

Señores
COVIAL LTDA
Representante Legal o quien haga sus veces
PUBLICAR EN PAGINA WEB
Bogotá

Asunto: Reporte de deudores morosos COVIAL LTDA

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud del proceso ORDINARIO LABORAL de fecha 9 de junio de 2014, segunda instancia 12 de agosto de 2011, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$131.165.945.96) MTE.**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar inmediatamente a esta entidad a través de los correos electrónicos njudiciales@invias.gov.co para verificar la información y no ser

OAJ 46871

reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA